



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**

TEMA:

**La responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador,
en concordancia con los estándares internacionales establecidos por
la Convención sobre los Derechos del Niño. Propuesta de reforma al
Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.**

AUTOR:

Duque Portocarrero Bryan Davor

**Trabajo de titulación previo a la obtención del título de ABOGADO
DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR**

TUTOR:

Sánchez Peralta Eduardo José

Guayaquil, Ecuador



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

CERTIFICACIÓN

Certificamos que el presente trabajo de titulación fue realizado en su totalidad por **Duque Portocarrero Bryan Davor**, como requerimiento para la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador**.

TUTOR

f. _____

Sánchez Peralta Eduardo José

DIRECTOR DE LA CARRERA

f. _____

Pérez Puig-Mir Nuria Mgs.

Guayaquil, a los 24 días del mes de enero del año 2024



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO
DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Yo, **Duque Portocarrero Bryan Davor**

DECLARO QUE:

El Trabajo de Titulación: **La responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados pertinentes. Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** ha sido desarrollada respetando derechos intelectuales de terceros conforme las citas que constan en el documento, cuyas fuentes se incorporan en las referencias o bibliografías. Consecuentemente este trabajo es de mi total autoría.

En virtud de esta declaración, me responsabilizo del contenido, veracidad y alcance del Trabajo de Titulación referido.

Guayaquil, a los 24 días del mes de enero del año 2024

EL AUTOR



Firmado electrónicamente por:
**BRYAN DAVOR DUQUE
PORTOCARRERO**

f. _____

Duque Portocarrero Bryan Davor



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

AUTORIZACIÓN

Yo, **Duque Portocarrero Bryan Davor**

Autorizo a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil a la **publicación** en la biblioteca de la institución del Trabajo de Titulación: **La responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados pertinentes. Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, cuyo contenido, ideas y criterios son de mi exclusiva responsabilidad y total autoría.

Guayaquil, a los 24 días del mes de enero del año 2024

EL AUTOR:



Firmado electrónicamente por:
BRYAN DAVOR DUQUE
PORTOCARRERO

f. _____

Duque Portocarrero Bryan Davor

REPORTE URKUND

CERTIFICADO DE ANÁLISIS
register

TT-Duque Portocarrero Bryan Davor-2024

5% Textos sospechosos

5% Similitudes
= 1% similitudes entre comillas
= 2% entre las fuentes mencionadas

0% Idioma no reconocido

Nombre del documento: TT-Duque Portocarrero Bryan Davor-2024.docx	Depositante: Paola Maria Tincantini Sequeira	Número de palabras: 9513
ID del documento: ac86e15628df6a903e5260784c1fa26cdef318	Fecha de depósito: 29/1/2024	Número de caracteres: 67.684
Tamaño del documento original: 157,73 KB	Tipo de carga: interfaz	
	Fecha de fin de análisis: 29/1/2024	

Ubicación de las similitudes en el documento:

TUTOR:

f. _____

Sánchez Peralta Eduardo José

AUTOR:



firmado electrónicamente por:
**BRYAN DAVOR DUQUE
PORTOCARRERO**

f. _____

Duque Portocarrero Bryan Davor

AGRADECIMIENTO

Quiero empezar por darle el lugar correspondiente a Dios, ya que él ha sido quien siempre me ha acompañado en todas las etapas de mi vida y sobre todo en las más difíciles. Sin su presencia no estuviese viviendo una de mis grandes metas profesionales. Desde el respeto y admiración a mi familia por su fiel compañía durante mi carrera universitaria. Del mismo modo, extiendo un gran agradecimiento a mis maestros por compartir sus conocimientos con los estudiantes, en especial al tutor Eduardo Sánchez Peralta por su guía y comprensión en el desarrollo de mi tesis. Finalmente, a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil que me ha formado académicamente en la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas.

DEDICATORIA

Este trabajo de investigación está dedicado inicialmente a Dios por acompañarme durante estos 5 años de carrera y ser mi fiel guiador de vida.

A mis padres Rubén Duque y Cristina Portocarrero, por todas las enseñanzas llenas de amor que han sido parte fundamental para hacer de mí la persona que soy hoy. Sin su apoyo incondicional estos momentos no fuesen posibles.

A mi abuelita Blanquita Monserrate, quien desde el cielo me ha iluminado caminos para seguir adelante y que sé lo orgullosa que debe estar al ver a su querido nieto culminar esta etapa universitaria.

A mis queridos hermanos Rubencito y Zulimita, por incentivarne a lograr lo que me he propuesto y por ser unos fieles compañeros de vida.

A mi abuelito Héctor Duque, por sus sabios consejos de rectitud y valores, como uno de sus grandes refranes “Lo más valioso del ser humano es su dignidad”.

A mi tío Kiko, por su amor, preocupación y presencia en mi vida desde el día uno.



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES Y
POLÍTICAS

CARRERA DE DERECHO

TRIBUNAL DE SUSTENTACIÓN

f. _____

Ab Iñiguez Cevallos Maria Patricia

OPONENTE

f. _____

Dr. Xavier Zavala Egas

DECANO DE LA CARRERA

f. _____

Dra. Ángela María Paredes Caveró Mgs.

COORDINADORA DEL ÁREA

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN	2
ÍNDICE	6
RESUMEN.....	6
ABSTRACT	7
CAPÍTULO I.....	2
INTRODUCCIÓN	2
Antecedentes	3
Planteamiento del problema.....	3
Objetivo de la investigación.....	4
Objetivo General	4
Objetivos Específicos.....	4
Justificación.....	5
CAPÍTULO II	7
PARTE TEÓRICA, LEGAL Y COMPARADO	7
Parte Teórica	7
Adolescentes infractores	7
Edad de imputabilidad.....	7
Principios de Justicia Juvenil	8
Medidas alternativas a la privación de libertad.....	9
Reinserción Social y Rehabilitación	10
Marco de Bases legales	12
Constitución de la República del Ecuador	12
Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia.....	12
Código Orgánico Integral Penal.....	14

Declaración Universal de Derechos Humanos.....	15
Convención sobre los Derechos del Niño	15
Marco Comparado.....	16
CAPÍTULO III.....	19
Análisis del Resultado.....	19
Propuesta	21
Conclusiones y Recomendaciones	23
REFERENCIAS	25

RESUMEN

La investigación se centró en evaluar la legislación ecuatoriana sobre la responsabilidad penal de menores, con el objetivo de analizar su impacto práctico, social y psicológico, buscando áreas de mejora en consonancia con estándares internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño. La metodología incluyó un detallado análisis del Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador y una revisión crítica de tratados internacionales relevantes. Se examinó la aplicación práctica de las medidas socioeducativas, la percepción social de la infracción juvenil y su influencia psicológica en los menores se identificó que la legislación ecuatoriana estableció medidas socioeducativas como alternativas a las sanciones penales para menores infractores, pero se subrayó la necesidad de evaluar su efectividad en la rehabilitación y reintegración social. La propuesta de reforma específica al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia incluyó modificaciones al Artículo 38 para establecer la responsabilidad penal a partir de los 16 años, adaptar procedimientos judiciales a la edad del menor, priorizar medidas rehabilitadoras y educativas, promover la justicia restaurativa y prohibir la privación de libertad para menores de 16 años, salvo en casos excepcionales. Esta propuesta tuvo como objetivo armonizar la legislación nacional con estándares internacionales, reconocer el desarrollo progresivo de la capacidad del menor y priorizar medidas que promuevan la rehabilitación y reintegración social, respetando sus derechos fundamentales. La investigación concluyó ofreciendo recomendaciones fundamentadas para fortalecer la legislación y mejorar la protección integral de los derechos y el bienestar de los menores en el sistema de justicia penal juvenil.

Palabras clave: Responsabilidad penal de menores, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Convención sobre los Derechos del Niño, Medidas socioeducativas, Reforma legislativa

ABSTRACT

The research focused on evaluating Ecuadorian legislation regarding the criminal responsibility of minors, aiming to analyze its practical, social, and psychological impact while identifying areas for improvement in line with international standards, particularly the Convention on the Rights of the Child. The methodology involved a detailed analysis of Ecuador's Code of Childhood and Adolescence and a critical review of relevant international treaties. The practical application of socio-educational measures, societal perception of juvenile offenses, and their psychological influence on minors were examined. From a practical perspective, it was noted that Ecuadorian law established socio-educational measures as alternatives to criminal penalties for juvenile offenders, emphasizing the need to assess their effectiveness in rehabilitation and social reintegration. The specific reform proposal to the Organic Code of Childhood and Adolescence included modifications to Article 38 to establish criminal responsibility from the age of 16, tailor judicial procedures to the minor's age, prioritize rehabilitative and educational measures, promote restorative justice, and prohibit the deprivation of liberty for those under 16, except in exceptional cases. This proposal aimed to harmonize national legislation with international standards, recognizing the progressive development of the minor's capacity and prioritizing measures that promote rehabilitation and social reintegration while respecting fundamental rights. The research concluded by providing well-founded recommendations to strengthen legislation and enhance the comprehensive protection of the rights and well-being of minors in the juvenile justice system.

Keywords: Criminal responsibility of minors, Organic Code of Childhood and Adolescence, Convention on the Rights of the Child, Socio-educational measures, Legislative reform.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

La investigación propuesta se centra en una evaluación exhaustiva de la responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia. Este estudio reviste una importancia crucial dada la complejidad inherente a la intersección entre la legislación nacional ecuatoriana y los estándares establecidos a nivel internacional, el análisis se desarrollará mediante un enfoque meticuloso que abarcará elementos legales y sociales para proporcionar una comprensión integral de la problemática en cuestión.

En el contexto nacional, la regulación de la responsabilidad penal de los menores en Ecuador encuentra su fundamento principal en la Constitución (2008) en el Art. 44 de dicha carta magna, se establece el reconocimiento de los derechos de los adolescentes, asegurando un trato acorde a su condición de sujetos de especial protección. Además, el Código de la Niñez y Adolescencia es la normativa específica que regula la situación jurídica de los menores en el país. Es imperativo realizar un análisis pormenorizado de las disposiciones contenidas en ella, identificando los procedimientos judiciales, medidas de protección y sanciones aplicables a los menores infractores.

A nivel nacional, uno de los desafíos fundamentales es la aplicación coherente y equitativa de las disposiciones legales relacionadas con la responsabilidad penal de los menores (Cortés, 2023). A pesar de contar con marcos legales claros, la implementación efectiva de estas normativas enfrenta obstáculos que afectan la garantía de los derechos de los adolescentes. Para Arguello et al. (2020) factores como la falta de recursos en el sistema judicial, la brecha en la formación de los profesionales que intervienen en casos de menores infractores y la disparidad en el acceso a servicios legales pueden contribuir a la inequidad en el tratamiento de los menores delincuentes.

Otro aspecto crítico es la adecuación de las sanciones a la realidad psicosocial de los menores (Ávalos y El Homrani, 2018). La capacidad de discernimiento y responsabilidad moral de los adolescentes está en constante evolución, y el sistema

legal debe ser lo suficientemente flexible para tener en cuenta estos factores. La pregunta sobre la proporcionalidad y humanidad de las sanciones impuestas a menores infractores se presenta como un desafío central que requiere una evaluación cuidadosa.

A nivel internacional, Ecuador ha ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual presenta pilares esenciales para asegurar el bienestar y la salvaguardia de los menores. Esta Convención, la cual fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, sirve como un marco crucial para promover y proteger los derechos de la infancia, la cual plantea directrices que inciden directamente en la regulación de la responsabilidad penal de los menores. Además, tratados como las Reglas de Beijing ofrecen estándares adicionales que requieren un examen detenido en el marco de esta investigación comparativa (Medellín, 2019).

Antecedentes

La diversidad de enfoques y prácticas legales en el tratamiento de menores infractores plantea desafíos adicionales a través de la comparación con otros sistemas jurídicos revela variaciones significativas en la edad de imputabilidad, las medidas de protección y rehabilitación disponibles, y la consideración de factores psicosociales en la toma de decisiones judiciales (Aguilar, 2020). Este panorama diverso dificulta la identificación de mejores prácticas y la adopción de enfoques estandarizados que promuevan la justicia y el bienestar de los menores a nivel global.

Para Jara et al. (2019) la aplicación efectiva de estos principios requiere una armonización cuidadosa entre la legislación nacional y los estándares internacionales, asegurando que la responsabilidad penal de los menores se ajuste a los principios fundamentales de no discriminación, interés superior del niño y participación de los menores en los procesos judiciales que los afectan (Braithwaite, 2019).

Planteamiento del problema

El problema que motiva esta investigación se manifiesta en la necesidad de evaluar la coherencia y efectividad del sistema de responsabilidad penal de los menores en Ecuador en relación con los estándares internacionales. De acuerdo con Rueda et al. (2019) a nivel nacional, se observan desafíos relacionados con la implementación efectiva de las disposiciones legales, la equidad en el acceso a la justicia y la

adecuación de las sanciones a la realidad psicosocial de los menores. En el ámbito internacional, la diversidad de enfoques y prácticas legales plantea interrogantes sobre la idoneidad y adaptabilidad del sistema ecuatoriano.

La problemática existente en la responsabilidad penal de los menores en Ecuador se manifiesta en diversos aspectos complejos y multifacéticos, tanto a nivel nacional como internacional. Es crucial profundizar en estos desafíos para comprender la amplitud y la profundidad de la situación, identificando áreas específicas que requieren atención y posible reforma.

La pregunta de investigación que orientará este estudio es la siguiente: ¿En qué medida la legislación ecuatoriana sobre la responsabilidad penal de los menores se alinea con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño, considerando las particularidades del contexto nacional? Para abordar esta cuestión, se llevará a cabo un análisis comparativo detallado, considerando casos jurisprudenciales, estadísticas de aplicación de la ley y estudios psicológicos que aporten a la comprensión de la capacidad de discernimiento de los menores infractores.

Objetivo de la investigación

Objetivo General

Analizar la responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados pertinentes. Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.

Objetivos Específicos

- Revisar las leyes ecuatorianas sobre responsabilidad penal de menores, identificando posibles discrepancias con la Convención sobre los Derechos del Niño.
- Evaluar el impacto práctico, social y psicológico de la legislación actual en la responsabilidad penal de menores en Ecuador, buscando áreas de mejora para cumplir con estándares internacionales.

- Proponer cambios específicos al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, basados en la revisión de normativas nacionales e internacionales, con el objetivo de fortalecer y adaptar la legislación a los derechos reconocidos internacionalmente para los menores infractores.

Justificación

La presente investigación encuentra su justificación en la necesidad apremiante de abordar de manera rigurosa y fundamentada la responsabilidad penal de los menores infractores en Ecuador, considerando análisis jurídicos que trasciendan las fronteras nacionales y se sitúen en el contexto internacional. Desde una perspectiva jurídica interna, el análisis detenido del marco legal ecuatoriano revela la existencia de lagunas y desafíos en la regulación de la responsabilidad penal de los menores.

El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, aunque establece un marco legal sólido, presenta ambigüedades y carencias que requieren ser esclarecidas y fortalecidas. La determinación de la edad de imputabilidad y la ponderación de medidas que busquen la rehabilitación y reinserción social demandan un escrutinio minucioso, considerando los principios fundamentales de equidad y respeto a los derechos del niño.

En el ámbito internacional, se establecen directrices y obligaciones que los estados, incluido Ecuador, han asumido, considerando la brecha entre estas normativas y la legislación nacional evidencia la necesidad de una revisión profunda. La investigación buscará desentrañar cómo estas directrices internacionales pueden ser incorporadas y adaptadas de manera efectiva en el contexto ecuatoriano, promoviendo así la coherencia y armonización entre las disposiciones locales y los estándares internacionales.

El análisis comparativo con experiencias internacionales en la materia constituye otro componente esencial para fundamentar la investigación. Examinar sistemas jurídicos de países que han implementado reformas exitosas en la justicia juvenil permitirá identificar buenas prácticas y lecciones aprendidas. Este enfoque comparativo contribuirá a enriquecer las propuestas de reforma, proporcionando un marco de referencia sólido respaldado por experiencias exitosas a nivel global.

La factibilidad de la aplicación de las reformas propuestas se convierte en un aspecto crucial para la justificación de la investigación. Evaluar la capacidad institucional del sistema legal ecuatoriano para adoptar y ejecutar cambios, así como la aceptación social de dichas modificaciones, será un componente esencial del análisis. Se explorarán los procedimientos legales que podrían facilitar la implementación de las reformas, considerando la necesidad de ajustar la legislación nacional a los estándares internacionales sin perder de vista la idiosincrasia y particularidades del sistema jurídico ecuatoriano.

CAPÍTULO II

PARTE TEÓRICA, LEGAL Y COMPARADO

Parte Teórica

Adolescentes infractores

El análisis de adolescentes infractores implica una revisión exhaustiva de las dimensiones legales y teóricas que rodean esta temática. El Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia (2017) establece las disposiciones aplicables a este grupo demográfico en conflicto con la ley, sin embargo, la determinación de la responsabilidad penal y las medidas asociadas requiere una evaluación crítica.

En el ámbito teórico, autores como Bermúdez (2021) y su análisis sobre el desarrollo moral son relevantes, por lo cual postula que la moralidad evoluciona en etapas, sugiriendo que la comprensión de las consecuencias de las acciones se desarrolla con la edad. Esta perspectiva es crucial al considerar la culpabilidad y la capacidad de comprensión de los adolescentes infractores.

Asimismo, el análisis de Bernal (2020) destaca la importancia de la reacción social ante el comportamiento delictivo, la estigmatización y la respuesta de la sociedad pueden influir significativamente en la trayectoria de un adolescente infractor. El análisis integral de adolescentes infractores debe abordar cuestiones legales, como la determinación de la edad de imputabilidad, junto con perspectivas teóricas que consideren el desarrollo moral y las reacciones sociales, este enfoque multidisciplinario es esencial para comprender y abordar de manera efectiva la problemática de la delincuencia juvenil.

Edad de imputabilidad

En la sociedad ecuatoriana, el debate sobre la inimputabilidad o imputabilidad de menores de 18 años se ha intensificado, generando discusiones complejas y diversas. El análisis legal debe considerar la complejidad de determinar la imputabilidad basada en características individuales. Bueno y Bueno (2021) resaltan que según la ley hay adolescentes inimputables debido a condiciones específicas, lo que refleja la importancia de factores biológicos y psicológicos en la decisión jurídica. Sin embargo,

la información también subraya que la inimputabilidad en menores de 18 años se establece como una decisión política del legislador ecuatoriano, independientemente de las características individuales reconocidas por la psicología evolutiva.

Este contexto legal y la consideración de factores biopsicosociales indican la necesidad de un enfoque holístico al abordar la imputabilidad de los adolescentes en Ecuador (Coronel, 2020). El análisis debe contemplar la intersección entre la legislación, los aspectos biológicos y psicológicos, y la toma de decisiones políticas que configuran la condición jurídica de imputabilidad. Esto resalta la complejidad del debate y la importancia de abordar la cuestión con una perspectiva multidisciplinaria para lograr una comprensión completa y precisa de la imputabilidad de los menores en la sociedad ecuatoriana.

Principios de Justicia Juvenil

La diversidad de formas de los estados burgueses, particularmente en el ámbito de la democracia burguesa, destacando el Estado de derecho como su manifestación más completa, la concepción emerge de entender al Estado como un espacio contradictorio en constante tensión y disputa, especialmente en sociedades divididas por clases. El poder estatal, nacido de la sociedad pero que se separa de ella progresivamente, busca amortiguar los choques y mantener el orden (Bella, 2020).

En este contexto, se sitúa la justicia juvenil como un campo de disputa entre posiciones punitivas estatales y enfoques convencionalistas, dentro del marco del Estado de derecho. Se plantean contradicciones entre las posturas punitivas y protectivas en las reformas legislativas, con teóricos liberacionistas abogando por la no intervención estatal, desprotegiendo en ocasiones (Miranda et al., 2022). La tesis liberacionista propone la desaparición de la categoría social del niño/a, argumentando que la infancia desaparecerá al eliminarse las estructuras que la sostienen. Esto influye en reformas normativas que tienden a amalgamarse con el régimen de adultos, fundamentadas en la necesidad de penalización y castigo.

De forma complementaria la Justicia Restaurativa se opone al modelo tradicional y busca reparar el daño causado por comportamientos delictivos, involucrando a víctimas, ofensores y otros afectados en procesos cooperativos (Valiño, 2020). Según el Manual de Justicia Restaurativa de las Naciones Unidas (2018) implica la

participación de todas las partes para resolver los asuntos derivados del delito, con la ayuda de un facilitador. Se centra en compensar el daño a las víctimas, haciendo al ofensor responsable, como alternativa más efectiva a la judicialización y represión en la gestión de conflictos actuales.

El Artículo 40 de la Convención destaca derechos fundamentales para jóvenes infractores, subrayando su tratamiento acorde con la dignidad y valor. Establece garantías como la presunción de inocencia, informar sobre los cargos, remitir el caso a un órgano judicial independiente, considerar la edad y situación del adolescente, y evitar la obligación de testimonio. Propone medidas antes del procedimiento penal para lograr la reinserción social, respetando los derechos humanos y las garantías legales del menor (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

Medidas alternativas a la privación de libertad

La punitividad, conceptualizada como el sufrimiento generado por el sistema penal, ha resurgido en la modernidad tardía, evidenciándose en fenómenos como el punitivismo populista o neopunitivismo. Aunque las decisiones penales a menudo adoptan un carácter populista, enfocándose en el rédito electoral y la respuesta del público en detrimento de la evidencia y el saber experto, el aumento de penas no garantiza la reducción del delito y puede asociarse a mayor reincidencia. Las medidas alternativas a la privación de libertad, basadas en principios de libertad y mínima intervención, se perfilan como una opción más humanitaria y eficiente (Cabrera et al., 2023). Las Reglas de Tokio de las Naciones Unidas subrayan la participación comunitaria, la responsabilidad individual y la necesidad de atención integral para promover la reinserción social, minimizando el encarcelamiento y resguardando los derechos de víctimas y ofensores.

Dentro del marco legal actual en Ecuador, el Código Orgánico Integral Penal (2015) establece diversas penas no privativas de libertad en su artículo 60, entre estas se incluyen tratamientos médicos, servicios comunitarios, comparencias periódicas, suspensión de licencias, prohibiciones de ejercer patria potestad, inhabilitaciones profesionales, restricciones de movilidad, pérdida de puntos en licencias de conducir, limitaciones en el porte de armas, prohibiciones de aproximación a víctimas, restricciones de residencia y expulsiones para extranjeros, así como pérdida de

derechos de participación e inhabilitaciones para contratar con el Estado.

Además, el Código dispone de medidas cautelares, resaltadas en el artículo 522, aplicadas para garantizar la presencia del procesado durante el proceso. Estas medidas incluyen prohibiciones de ausentarse del país, presentaciones periódicas, arresto domiciliario, vigilancia electrónica, detención y prisión preventiva. Aunque estas alternativas podrían ser eficientes para la rehabilitación social, su aplicación es limitada, ya que la prisión preventiva suele ser la medida cautelar más común, contribuyendo al hacinamiento en el sistema penitenciario.

En 2021 Ecuador enfrentó su peor crisis penitenciaria, caracterizada por cuatro masacres en distintas cárceles del país, resultando en la muerte de aproximadamente 250 reclusos con una violencia extrema (Echeverría & Alvarracín, 2022). Estos eventos ocurrieron en febrero, julio, septiembre y noviembre, con destacados motines y masacres en diferentes prisiones. La población penitenciaria ecuatoriana asciende a 39,000, distribuida en 53 cárceles con una capacidad para alrededor de 30,000 personas, generando un excedente de casi 10,000 reclusos, la tasa carcelaria ha experimentado un aumento significativo, pasando de 85 reclusos por 100,000 habitantes en 2009 a 215 en 2017. El hacinamiento carcelario implica la discrepancia entre la demanda de espacio y la capacidad de las cárceles, con parámetros que incluyen la sobrepoblación carcelaria y la sobrepoblación crítica, esta última siendo cuando la densidad penitenciaria alcanza 120 o más (Braithwaite, 2019).

Reinserción Social y Rehabilitación

El concepto de reinserción social y rehabilitación en el ámbito penitenciario es esencial para comprender los esfuerzos dirigidos a la reintegración de individuos con antecedentes delictivos a la sociedad (Solís, 2023). La reinserción social se refiere al proceso mediante el cual los individuos con historial delictivo son preparados y apoyados para regresar a la comunidad como ciudadanos productivos y responsables, a su vez, la rehabilitación se enfoca en modificar las conductas criminales, abordando las causas subyacentes del comportamiento delictivo y promoviendo cambios positivos en la vida del individuo.

La efectividad de la reinserción social y rehabilitación depende de una variedad de factores, entre ellos, la calidad de los programas penitenciarios, el apoyo comunitario

y la participación del individuo (Proaño & Sánchez, 2022). Los programas de rehabilitación deben abordar aspectos diversos, como la educación, capacitación laboral, asesoramiento psicológico y programas de tratamiento para problemas de adicción. Es crucial reconocer que la rehabilitación no es un proceso lineal y universal; cada individuo presenta necesidades y desafíos específicos que requieren enfoques personalizados. La sociedad desempeña un papel fundamental en el éxito de la reinserción social. La aceptación y apoyo de la comunidad son factores determinantes para la reintegración exitosa de individuos liberados. La estigmatización y la falta de oportunidades pueden obstaculizar significativamente los esfuerzos de rehabilitación.

Se aborda la reinserción social como un componente esencial de la justicia penal que busca no solo sancionar, sino también rehabilitar a los infractores. Se exploran teorías criminológicas, como la teoría del aprendizaje social y la teoría del control social, para comprender las causas del comportamiento delictivo y desarrollar intervenciones efectivas (España & Trejo, 2020). La rehabilitación y la reinserción social deben ser consideradas como objetivos centrales de cualquier sistema de justicia penal orientado hacia la recuperación y la reducción de la reincidencia delictiva. La rehabilitación no solo se enfoca en corregir el comportamiento delictivo presente, sino también en abordar las causas subyacentes, como factores socioeconómicos, educativos y de salud mental.

Los programas de educación en prisiones desempeñan un papel crucial en el proceso de rehabilitación al proporcionar habilidades académicas y profesionales a los reclusos. La adquisición de competencias y conocimientos puede mejorar significativamente las perspectivas de empleo después de la liberación, reduciendo así la probabilidad de reincidencia. Además, la capacitación laboral dentro de las instituciones penitenciarias puede ofrecer a los reclusos habilidades prácticas que aumenten su empleabilidad en el mercado laboral (Brito & Alcocer, 2021).

Es fundamental reconocer la importancia de la atención integral de la salud mental durante el período de encarcelamiento y después de la liberación, muchos individuos en el sistema penitenciario presentan problemas de salud mental que, si no se abordan adecuadamente, pueden contribuir a comportamientos delictivos. La provisión de servicios de salud mental, terapia y apoyo continuo son elementos críticos para la

rehabilitación efectiva (Ortega et al., 2022). La reintegración social exitosa también requiere la colaboración entre las instituciones penitenciarias, organismos gubernamentales, organizaciones comunitarias y empleadores.

Marco de Bases legales

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución del 2008 establece la salvaguarda de los derechos de los menores y jóvenes, tanto el Código de la Niñez y la Adolescencia como el Código Orgánico Integral Penal también se hacen eco de esta protección y determinan que existe un procesamiento especial para los niños y adolescentes que tengan conflicto con la ley.

En el Ecuador, los menores de edad no son considerados responsables de sus actos delictivos hasta que han alcanzado la mayoría de edad, que se encuentra señalada en el Art. 38 del COIP (2014), por lo tanto, la inimputabilidad del menor se justifica por el estado biológico de no haber alcanzado los 18 años de edad, incluso si el desarrollo de las capacidades mentales y de decisión del joven sugiere que posee la capacidad de discernir la ilegalidad del acto delictivo y la voluntad de abstenerse de cometerlo. La Carta Magna de la República del Ecuador (2008) garantiza la defensa de los derechos de los menores y jóvenes. El artículo 44 de dicha Constitución establece que los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho a una existencia sin violencia, a ser protegidos contra toda forma de abuso, explotación y trata, y a no ser sometidos a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Artículo 45 de la Constitución establece que el Estado garantizará a los niños, niñas y adolescentes el derecho a la educación, a la salud, a la alimentación, al deporte, a la cultura, al descanso y al esparcimiento, y a una vida familiar y comunitaria libre de violencia¹. En cuanto a la responsabilidad penal de los menores infractores, el Artículo 44 de la Constitución establece que los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a un tratamiento especializado en caso de conflicto con la ley penal, y que se respetarán sus derechos humanos y garantías procesales.

Código Orgánico de la Niñez y la Adolescencia

La legislación ecuatoriana en el ámbito de la niñez y adolescencia, plasmada en el Código Orgánico correspondiente, establece la protección integral que debe ser

otorgada por el Estado, la sociedad y la familia a todos los menores que habitan en el territorio ecuatoriano, con el objetivo de asegurar su desarrollo completo y la plena realización de sus derechos, en un entorno de libertad, dignidad y equidad.

En lo que respecta a la responsabilidad penal de los menores infractores, el Código de la Niñez y la Adolescencia establece que los menores de edad no son considerados responsables de sus acciones delictivas hasta que alcancen la mayoría de edad, según lo indicado en el Artículo 38 del COIP (2014). En consecuencia, la inimputabilidad del menor se justifica por el hecho biológico de no haber cumplido los 18 años, a pesar de que el desarrollo de sus facultades intelectuales y volitivas pueda sugerir que poseen la capacidad de comprender la ilicitud del acto delictivo y la voluntad de abstenerse de cometerlo.

Constituye un marco legal para la protección integral que el Estado debe otorgar a los niños, niñas y adolescentes en el país, sino también la orientación fundamental hacia el aseguramiento de su desarrollo completo y la plena realización de sus derechos. Esta protección abarca diversos aspectos, incluyendo el bienestar físico, psicológico y social de los menores, buscando crear un entorno propicio para su crecimiento en libertad, dignidad y equidad.

En el ámbito de la responsabilidad penal de los menores infractores, el Código de la Niñez y la Adolescencia adopta una postura que reconoce la inimputabilidad de los menores de edad, considerándolos no responsables de sus acciones delictivas hasta que alcancen la mayoría de edad. Esta disposición se fundamenta en el aspecto biológico de la edad, sin embargo, también reconoce la complejidad del desarrollo de las facultades intelectuales y volitivas de los adolescentes. Aunque el menor pueda demostrar capacidad para comprender la ilicitud de sus actos y la voluntad de abstenerse, se mantiene la inimputabilidad hasta que cumplan los 18 años.

Esta perspectiva legal busca no solo abordar la conducta delictiva de los menores, sino también garantizar un enfoque que tenga en cuenta su proceso de desarrollo y ofrecer alternativas que favorezcan su reintegración social. De esta manera, se establece un equilibrio entre la protección de la sociedad y la consideración de las características específicas de la etapa juvenil.

Código Orgánico Integral Penal

El Código Orgánico Integral Penal (2014) dispone que los menores de edad que incurran en conductas delictivas enfrentarán un proceso especializado, el cual será llevado a cabo en un juzgado dedicado específicamente a adolescentes infractores. Este proceso tiene como finalidad primordial salvaguardar los derechos humanos y las garantías procesales de los menores, y se regirá por el principio fundamental de presunción de inocencia. Asimismo, según lo establecido en el COIP, los menores que cometan delitos no estarán sujetos a medidas de privación de libertad, a menos que se trate de situaciones excepcionales, siempre y cuando se garantice el pleno respeto de sus derechos humanos.

El primer libro del Código Orgánico Integral Penal (COIP) aborda la infracción penal en su título I, específicamente en el artículo 18, definiéndola como la conducta que cumple con los elementos de tipicidad, antijuridicidad y culpabilidad, y cuya sanción se encuentra establecida en dicho código. El Código Orgánico Integral Penal (COIP) de la República del Ecuador establece un enfoque diferenciado para los menores de edad que cometan delitos, reconociendo su condición especial y la necesidad de garantizar su desarrollo integral. Este marco legal dispone que el proceso legal para estos casos se llevará a cabo en un juzgado especializado en adolescentes infractores, lo cual busca adecuarse a las particularidades de esta población.

En el proceso especializado, se otorga especial énfasis a la protección de los derechos humanos y garantías procesales de los menores, subrayando el principio fundamental de la presunción de inocencia. Este último aspecto implica que se considera a los menores como inocentes hasta que se demuestre lo contrario, asegurando un trato justo y equitativo a lo largo del procedimiento.

Es importante destacar que, según lo establecido en el COIP, se evita la imposición de medidas de privación de libertad para los menores que han cometido delitos, excepto en situaciones excepcionales. Esta disposición refleja la preocupación por resguardar el bienestar y la integridad de los menores, procurando alternativas a la reclusión que fomenten la rehabilitación y la reinserción social.

El enfoque diferenciado en la legislación busca reconocer las características específicas de la etapa juvenil, considerando factores biológicos, psicológicos y

sociales que pueden influir en la conducta de los menores. Asimismo, busca promover un sistema de justicia que no solo sancione, sino que también ofrezca oportunidades para la corrección de comportamientos y el desarrollo positivo de los adolescentes en conflicto con la ley.

Declaración Universal de Derechos Humanos

Constituye un pilar fundamental en la fundamentación ética y legal de la investigación sobre la responsabilidad penal de los menores infractores en Ecuador, en concordancia con estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño. El artículo 1 de la DUDH proclama que "todos los individuos nacen con igualdad de dignidad y derechos inherentes". Este principio es esencial para la investigación, ya que resalta la igualdad intrínseca de los menores infractores y destaca la necesidad de proteger sus derechos fundamentales sin discriminación. En el contexto de la investigación, el artículo 5 de la DUDH, que prohíbe el trato cruel, inhumano o degradante, adquiere relevancia. Este principio respalda la indagación sobre alternativas a la privación de libertad para menores, subrayando la importancia de un sistema que resguarde la integridad física y psicológica de los adolescentes en conflicto con la ley.

El artículo 10, que establece el derecho a un juicio justo, respalda la exploración de procedimientos legales especializados para menores infractores, garantizando que tengan acceso a un debido proceso que respete sus derechos y su condición de sujetos en desarrollo. Asimismo, el artículo 25, que consagra el derecho a un nivel de vida adecuado, respalda la investigación al enfocarse en el bienestar general de los menores, abogando por medidas que promuevan su rehabilitación y reintegración en la sociedad.

La Convención sobre los Derechos del Niño refuerza estos principios al reconocer en su preámbulo la importancia de proporcionar al niño un entorno familiar, social y educativo propicio para su desarrollo integral. Esto respalda la investigación al abogar por medidas que no solo sancionen, sino que también busquen el desarrollo positivo de los menores infractores.

Convención sobre los Derechos del Niño

Desempeña un papel esencial en la fundamentación ética y legal de la investigación

sobre la responsabilidad penal de los menores infractores en Ecuador. La CDN establece una serie de principios y derechos que sirven como marco normativo para garantizar el bienestar y la protección integral de los niños y adolescentes.

En el contexto de la investigación, el artículo 40 de la CDN es central. Este artículo se ocupa específicamente de la administración de la justicia juvenil y destaca la necesidad de un sistema que garantice el tratamiento justo y equitativo de los menores en conflicto con la ley. Además, subraya la importancia de alternativas a la privación de libertad y la promoción de la reintegración social.

El artículo 37 de la CDN aborda el trato adecuado de los menores privados de libertad y prohíbe la tortura y los tratos crueles o inhumanos. Este principio respalda la investigación al enfocarse en la protección de la integridad física y mental de los menores infractores, abogando por condiciones de detención que respeten su dignidad y derechos fundamentales.

El principio del interés superior del niño, consagrado en el artículo 3 de la CDN, permea toda la investigación, este principio establece que en cualquier situación o elección que impacte a los menores, se debe priorizar el interés superior del niño. En el contexto de la responsabilidad penal de los menores, este principio aboga por enfoques que prioricen el desarrollo positivo y la reintegración social. El artículo 6 de la CDN, que reconoce el derecho intrínseco a la vida, supervivencia y desarrollo, respalda la investigación al subrayar la importancia de medidas que no solo sancionen, sino que también fomenten el crecimiento y la rehabilitación de los menores infractores.

Marco Comparado

En el ámbito de la responsabilidad penal de menores en Ecuador, se establecen disposiciones legales que buscan armonizar la salvaguarda de los derechos de los menores y jóvenes junto con la obligación de administrar justicia (Valiño, 2020) se fundamenta principalmente en el marco normativo del Código de la Niñez y Adolescencia, misma que regula las cuestiones relacionadas con la infancia y adolescencia en el país. A lo largo de este análisis, se examinarán las disposiciones de estas leyes ecuatorianas en relación con la Convención sobre los Derechos del Niño, con el fin de identificar posibles discrepancias y evaluar su coherencia.

En su Art. 37, destaca la importancia de garantizar que la privación de libertad de los niños y adolescentes sea utilizada como medida de último recurso y por el periodo más breve posible (Organización de las Naciones Unidas, 2018). Asimismo, insta a adoptar medidas especiales para garantizar que los menores en conflicto con la ley sean tratados de manera acorde con su condición de sujetos en desarrollo, en este contexto, se debe examinar si las disposiciones ecuatorianas cumplen con estos principios.

En el análisis de la legislación ecuatoriana, se observa que el Código de la Niñez y Adolescencia contempla la aplicación de medidas socioeducativas en lugar de sanciones penales para los adolescentes infractores (Bonilla & Tobón, 2020). Sin embargo, es fundamental evaluar la efectividad de estas medidas y su coherencia con los estándares internacionales, la Convención subraya la importancia de utilizar medidas que favorezcan la rehabilitación y la reintegración social, evitando en la medida de lo posible la privación de libertad.

Asimismo, es relevante examinar la participación de los menores en el proceso legal, como lo establece la Convención en su artículo 12. Se debe evaluar si las disposiciones ecuatorianas garantizan la participación efectiva de los menores en los procedimientos judiciales que les conciernen, respetando su capacidad para expresar sus opiniones y tenerlas en cuenta de manera significativa (Velasco, 2020).

Al revisar las normativas ecuatorianas en este ámbito, es esencial tener en cuenta otros tratados internacionales relacionados, como la Reglas de Beijing y las Reglas de La Habana, que ofrecen orientaciones específicas sobre la administración de justicia juvenil (Argüello et al., 2020). Evaluar la coherencia y alineación de las leyes ecuatorianas con estas normativas contribuirá a una comprensión más completa de su eficacia y conformidad con los estándares internacionales.

En este sentido en su Art. 40, destaca la importancia de asegurar que los menores tengan el derecho a ser escuchados de manera imparcial y a contar con la asistencia legal adecuada. En el contexto de Ecuador, es crucial examinar la implementación de estos principios, las disposiciones legales deben garantizar que los menores en conflicto con la ley tengan acceso a asesoramiento legal desde el inicio del proceso, asegurando así una defensa efectiva. Asimismo, se debe evaluar la efectividad de los mecanismos establecidos para asegurar la imparcialidad y la equidad en los

procedimientos judiciales, considerando las características específicas de los adolescentes.

Es relevante también examinar las condiciones de detención de los menores infractores, aspecto abordado por la Convención en su artículo 37(c) (Organización de las Naciones Unidas, 2018). Este artículo subraya la necesidad de garantizar que la privación de libertad se lleve a cabo en condiciones que respeten la dignidad del niño y promuevan su bienestar. El análisis de las leyes ecuatorianas deberá incluir una evaluación de las condiciones de los centros de detención juvenil, asegurando que cumplan con los estándares internacionales en términos de espacio, higiene y acceso a servicios básicos.

En el ámbito de la responsabilidad penal de menores, otro aspecto clave es la determinación de las penas y medidas socioeducativas, la Convención destaca la importancia de garantizar que estas sean proporcionales a la gravedad del delito y tengan en cuenta la edad y las circunstancias del menor (Cabrera et al., 2023). En este sentido, se debe analizar si las leyes ecuatorianas establecen criterios claros y objetivos para la determinación de las penas y medidas socioeducativas, evitando cualquier forma de discriminación.

En el análisis comparativo con la Convención sobre los Derechos del Niño, es fundamental tener en cuenta las recomendaciones y observaciones del Comité de los Derechos del Niño, el órgano encargado de supervisar la implementación de la Convención. Evaluar si Ecuador ha incorporado las recomendaciones del Comité en su marco legal contribuirá a comprender la eficacia de las disposiciones actuales y la voluntad del país de avanzar hacia una justicia juvenil más alineada con los estándares internacionales.

CAPÍTULO III

Análisis del Resultado

La evaluación del impacto práctico, social y psicológico de la legislación actual en la responsabilidad penal de menores en Ecuador es esencial para comprender la efectividad de las disposiciones legales de este grupo vulnerable (Ríos, 2022). El análisis se centra en la revisión crítica de la legislación, principalmente el Código de la Niñez y Adolescencia, con el objetivo de identificar áreas de mejora que permitan cumplir con los estándares de la Convención sobre los Derechos del Niño.

Desde una perspectiva práctica, la legislación ecuatoriana ha establecido medidas socioeducativas como alternativas a las sanciones penales para los menores infractores. Sin embargo, es crucial evaluar la efectividad de estas medidas en la rehabilitación y reintegración social de los menores, así como en la prevención de conductas delictivas futuras. El impacto práctico se manifiesta en la implementación de estas medidas, asegurando que se ajusten a los principios de proporcionalidad y adaptación a las necesidades individuales de cada menor, además, se debe examinar la disponibilidad de recursos y programas adecuados para garantizar la ejecución efectiva de estas medidas, promoviendo el bienestar y la recuperación de los menores en conflicto con la ley (Cabrera & Medina, 2022).

Desde una perspectiva social, es esencial evaluar cómo la legislación actual afecta la percepción y la estigmatización de los menores infractores en la sociedad ecuatoriana. La Convención sobre los Derechos del Niño destaca la importancia de evitar etiquetas negativas y promover la reintegración social de los menores, es crucial analizar si la legislación ecuatoriana contribuye a la construcción de un entorno social que apoye la rehabilitación y no perpetúe el estigma asociado a la infracción juvenil.

En este sentido, se debe examinar la forma en que la sociedad ecuatoriana, incluyendo los medios de comunicación y las instituciones educativas, aborda el tema de la responsabilidad penal de menores. La legislación debe ser evaluada no solo en términos de su aplicación formal, sino también en la medida en que influye en la percepción y actitudes de la sociedad hacia los menores involucrados en el sistema de

justicia penal (Ortega, 2021).

Desde la perspectiva psicológica, la legislación actual debe ser evaluada en términos de su impacto en el bienestar emocional y psicológico de los menores infractores (Ramírez, 2021). La Convención destaca la importancia de garantizar el respeto por la dignidad de los niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales. Se debe analizar si la legislación ecuatoriana proporciona salvaguardias adecuadas para proteger la salud mental y emocional de los menores, minimizando el impacto negativo de su participación en el sistema judicial.

Además, es crucial examinar cómo se aborda la participación de los menores en el proceso legal, de acuerdo con el artículo 12 de la Convención, la legislación debe garantizar que los menores tengan la oportunidad de expresar sus opiniones y preocupaciones de manera significativa en los procedimientos judiciales, respetando su capacidad de comprensión y toma de decisiones (Peñaloza et al., 2020). En cuanto a las áreas de mejora, se podrían considerar iniciativas que fortalezcan los programas de intervención socioeducativa, garantizando una atención individualizada y adaptada a las necesidades específicas de cada menor. Además, se podría abogar por campañas de sensibilización social que promuevan una comprensión más amplia y empática de la infracción juvenil, contribuyendo así a la desestigmatización y reintegración efectiva de los menores en la sociedad.

Gómez (2020) considera que la evaluación detallada del impacto práctico, social y psicológico de la legislación actual en la responsabilidad penal de menores en Ecuador ofrece una perspectiva integral para la comprensión de la efectividad de las disposiciones legales y sus implicaciones en la vida de los menores. A continuación, se profundizará en cada uno de estos aspectos, destacando áreas de mejora para garantizar la conformidad con estándares internacionales, y se proporcionarán referencias específicas a las leyes pertinentes.

La implementación de medidas socioeducativas, como alternativa a las sanciones penales, requiere una evaluación crítica de su eficacia en la rehabilitación de los menores. Es fundamental asegurar que estas medidas se ajusten a principios de proporcionalidad e individualización, promoviendo así el bienestar y la reintegración social (Braithwaite, 2019).

Es esencial evaluar cómo la legislación actual influye en la percepción de la sociedad hacia los menores infractores, la Convención sobre los Derechos del Niño subraya la importancia de evitar etiquetas negativas y promover la reintegración social. En este contexto, se deben considerar las disposiciones del artículo 29 de la Convención, que destaca la preparación de los niños para asumir responsabilidades en una sociedad libre, y el artículo 40, que enfatiza el derecho a la reintegración social de los menores infractores (Organización de las Naciones Unidas, 2018).

La influencia de la legislación en la psicología de los menores es un aspecto crítico, la protección de la salud mental y emocional de los menores involucrados en procedimientos judiciales es esencial, como lo señala la Convención en su artículo 39 (Cabrera & Medina, 2022). Se debe analizar si la legislación ecuatoriana proporciona salvaguardias adecuadas para garantizar el bienestar psicológico de los menores y minimizar el impacto negativo de su participación en el sistema judicial. El artículo 12 de la Convención, que destaca el derecho de los niños a expresar sus opiniones y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten, también es crucial en este contexto.

En términos de áreas de mejora, se podría abogar por iniciativas que fortalezcan los programas de intervención socioeducativa, garantizando una atención individualizada y adaptada a las necesidades específicas de cada menor. Además, campañas de sensibilización social podrían contribuir a una comprensión más empática de la infracción juvenil, desempeñando un papel clave en la reducción del estigma asociado.

Propuesta

Considerando la necesidad de establecer la responsabilidad penal de los menores infractores en Ecuador de acuerdo con estándares internacionales, se propone la siguiente reforma específica al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia:

Propuesta de Reforma: Modificación del Artículo 38 del COIP (2014):

Artículo 38. Responsabilidad Penal de los Menores:

1. Se establece la responsabilidad penal a partir de los 16 años, en concordancia con la CDN, reconociendo el desarrollo progresivo de la capacidad de discernimiento del menor.
2. Se garantiza que los procedimientos judiciales sean adaptados a la edad y nivel

de comprensión del menor, asegurando la presunción de inocencia, el derecho a la defensa especializada y la participación del representante legal y, cuando sea posible, del propio menor en todas las etapas del proceso.

3. Se establece la obligación de priorizar medidas rehabilitadoras y educativas sobre sanciones punitivas, asegurando la proporcionalidad entre la infracción cometida y la intervención legal.
4. Se promueve la implementación de programas de justicia restaurativa, fomentando la participación del menor y la reparación del daño causado.
5. Se prohíbe la privación de libertad para menores de 16 años, salvo en casos excepcionales debidamente justificados y siempre respetando sus derechos fundamentales.

Esta propuesta busca armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales, reconocer el principio de desarrollo progresivo de la capacidad del menor y priorizar medidas que promuevan la rehabilitación y reintegración social, respetando en todo momento sus derechos fundamentales.

Conclusiones y Recomendaciones

- Tras la revisión exhaustiva de las leyes ecuatorianas sobre responsabilidad penal de menores, se evidencian algunas discrepancias con la CDN. Se identifican áreas específicas donde la legislación nacional puede ajustarse para alinearse más efectivamente con los estándares internacionales. Es crucial revisar y modificar ciertos aspectos del marco legal actual para garantizar una protección integral de los derechos de los menores infractores, en consonancia con los principios y directrices establecidos en la Convención.
- La evaluación del impacto de la legislación actual en la responsabilidad penal de menores en Ecuador revela áreas de mejora necesarias para cumplir con estándares internacionales. Se destaca la importancia de considerar no solo los aspectos legales, sino también los impactos prácticos, sociales y psicológicos en la vida de los menores infractores. La legislación debe orientarse hacia enfoques más rehabilitadores y educativos, minimizando los efectos negativos y promoviendo la reintegración efectiva de los menores en la sociedad.
- Basándose en la revisión de normativas nacionales e internacionales, se proponen cambios específicos al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia respecto a la edad mínima de 16 años. Estas modificaciones buscan fortalecer y adaptar la legislación, garantizando una mayor coherencia con los derechos reconocidos internacionalmente para los menores infractores. Se enfatiza la necesidad de introducir disposiciones que fomenten enfoques rehabilitadores, respetando la presunción de inocencia y promoviendo la participación de los menores en el proceso legal. La propuesta busca armonizar la legislación nacional con los estándares internacionales para asegurar una protección integral de los derechos de los menores infractores.
- La revisión detallada de las leyes ecuatorianas resalta la necesidad urgente de adoptar un enfoque integral en la legislación sobre responsabilidad penal de menores. Esto implica considerar no solo aspectos jurídicos, sino también sociales, psicológicos y educativos. La inclusión de medidas que promuevan la rehabilitación, la educación y la reintegración social se presenta como fundamental. La legislación debería reflejar una comprensión profunda de las

circunstancias específicas de los menores infractores, garantizando que se aborden sus necesidades de manera holística para facilitar su desarrollo positivo.

- La armonización de la legislación nacional con normativas internacionales, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, es esencial para garantizar la protección efectiva de los derechos de los menores infractores. Se destaca la necesidad de que el marco legal refleje los compromisos asumidos por Ecuador a nivel internacional, fortaleciendo así la coherencia y eficacia de las medidas adoptadas. Esta armonización contribuirá a consolidar un sistema legal sólido y coherente, en línea con los estándares internacionales de protección de los derechos humanos de los menores.
- La propuesta de cambios específicos al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia reafirma la necesidad de incorporar principios fundamentales en la legislación reformada. Estos incluyen la presunción de inocencia, el respeto a la dignidad y los derechos humanos de los menores, así como la promoción de medidas que favorezcan su desarrollo integral. La legislación reformada debe establecer un equilibrio adecuado entre la protección de la sociedad y la garantía de los derechos individuales de los menores infractores, asegurando un enfoque equitativo y rehabilitador.

REFERENCIAS

- Aguilar Cárceles, M. M. (2020). La cara opuesta al retribucionismo penal: La justicia restaurativa y la especial protección de los menores de edad. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 21, 13-58.
<https://doi.org/10.5944/rdpc.21.2019.27310>
- Argüello Parra, A., Rojas Cepeda, S., & Cruz Guzmán, J. (2020). Raperos y biógrafos: Narrativas biográficas y educación para la paz con menores infractores. *Revista historia de la educación latinoamericana*, 22(35).
<https://doi.org/10.19053/01227238.11924>
- Asamblea Nacional. (2017). Código de la Niñez y Adolescencia. *Registro Oficial 737 modificado el 07/07/2014*. https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf
- Asamblea Nacional del Ecuador. (2015). *Código Orgánico de la Función Judicial*. Quito, Pichincha, Ecuador: Registro Oficial Suplemento 544 de 09-mar.-2009
Ultima modificación: 22-may.-2015. Retrieved 1 de Agosto de 2023, from https://www.funcionjudicial.gob.ec/www/pdf/normativa/codigo_organico_fj.pdf
- Asamblea Nacional. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*.
<https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2020-06/Constitucion%202008.pdf>
- Asamblea Nacional. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*.
https://oig.cepal.org/sites/default/files/2014_codigopenal_ecu.pdf

- Ávalos Ruiz, I., & El Homrani, M. (2018). Diagnóstico de necesidades de menores en centros de protección e internamiento. *Praxis Pedagógica*, 18(22), 1. <https://doi.org/10.26620/uniminuto.praxis.18.22.2018.1-17>
- Bella, K. D. (2020). Trabajo Social y Justicia Juvenil: Contradicciones y disputas presentes en el contexto actual. *Revista Katálysis*, 23(2), 247-255. <https://doi.org/10.1590/1982-02592020v23n2p247>
- Bermúdez Santana, D. M. (2021). “La privación de la libertad como último recurso en adolescentes infractores”. *Sociedad & Tecnología*, 4(S1), 29-43. <https://doi.org/10.51247/st.v4iS1.112>
- Bernal, A. A. (2020). Bogotá: Rostros de marginación y delincuencia juvenil en tres cuentos de Luis Fayad. *Estudios de Literatura Colombiana*, 48, 245-262. <https://doi.org/10.17533/udea.elc.n48a15>
- Bonilla Ovallos, M. E., & Tobón Ospino, M. (2020). Menores infractores y procesos educativos: Análisis cualitativo desde la perspectiva de los actores en Santander Colombia. *El Ágora USB*, 20(2), 190-203. <https://doi.org/10.21500/16578031.5139>
- Braithwaite, J. (2019). Delito, vergüenza y reintegración. *Delito y Sociedad*, 2(32), 7-18. <https://doi.org/10.14409/dys.v2i32.5646>
- Brito Febles, O. P., & Alcocer Castillo, B. R. (2021). La reinserción social post penitenciaria: Un reto a la justicia ecuatoriana. *Revista Científica UISRAEL*, 8(1), 11-26. <https://doi.org/10.35290/rcui.v8n1.2021.265>
- Bueno, Y., & Bueno, A. (2021). Factores de riesgo en adolescentes infractores del Centro Juvenil El Tambo. *Horizonte de la Ciencia*, 11(20), 87-93.

<https://doi.org/10.26490/uncp.horizonteciencia.2021.20.770>

Cabrera Cabrera, S. V., Maldonado Ordoñez, J. A., & Rodas Mogrovejo, W. R. (2023).

Los derechos humanos: En la responsabilidad penal mínima y máxima en la justicia penal juvenil de Ecuador y el derecho comparado: Human rights: in the minimum and maximum criminal responsibility in the juvenile criminal justice of Ecuador and comparative law. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 4(2).
<https://doi.org/10.56712/latam.v4i2.918>

Cabrera Izquierdo, L. E., & Medina Turizo, M. G. (2022). Responsabilidad Penal juvenil en la Jurisdicción indígena Mokaná del Caribe Colombiano. *Justicia*, 27(41), 31-42. <https://doi.org/10.17081/just.27.41.5060>

Coronel, M. (2020). Análisis de la incidencia de la violencia intrafamiliar en la problemática del adolescente infractor en la ciudad de Guayaquil: Revisión de las medidas socioeducativas. *RES NON VERBA REVISTA CIENTÍFICA*, 10(2), 52-64. <https://doi.org/10.21855/resnonverba.v10i2.373>

Cortés, J. (2023). CARACTERIZACIÓN EDUCATIVA DEL SISTEMA PENAL JUVENIL. UNA REVISIÓN DEL ESTADO DEL ARTE. *CHAKIÑAN, REVISTA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES*, 20, 242-258.
<https://doi.org/10.37135/chk.002.20.14>

Echeverría Andrade, M. F., & Alvaracín Jarrín, A. A. (2022). Castigo y exclusión en Ecuador desde la teoría criminológica crítica. *FORO. Revista de Derecho*.
<https://doi.org/10.32719/26312484.2022.37.9>

España-Herrería, M., & Trejo-Jurado, C. A. (2020). Reinserción social de privados de

- libertad del centro de rehabilitación social de Babahoyo año 2019. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(3), 207. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i3.1096>
- Gómez Barrera, A. M. (2020). Marco internacional del derecho penal para menores de edad. *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, 1(20), 395. <https://doi.org/10.22201/ij.24487872e.2020.20.14480>
- Jara Fernández, E. M., León Chérrez, F. L., & Suqui Romero, G. Y. (2019). La teoría de la imputación en la discusión doctrinaria actual. Especial referencia al Código Orgánico Integral Penal. *RECIMUNDO*, 3(3), 1198-1222. [https://doi.org/10.26820/recimundo/3.\(3\).septiembre.2019.1198-1222](https://doi.org/10.26820/recimundo/3.(3).septiembre.2019.1198-1222)
- Martinez Guerra, A. (2021). Edad sexual y exclusión de la responsabilidad penal. Fundamentos del Derecho anglosajón. *Revista de Derecho Penal y Criminología*, 23, 67-106. <https://doi.org/10.5944/rdpc.23.2020.27045>
- Medellín Urquiaga, X. (2019). Principio pro persona: Una revisión crítica desde el derecho internacional de los derechos humanos. *Estudios Constitucionales*, 17(1), 397-440. <https://doi.org/10.4067/S0718-52002019000100397>
- Miranda Sánchez, P., Farah, J., Bolívar, D., Baracho, B., & Fernández, M. (2022). La mediación penal restaurativa juvenil en el marco del nuevo Servicio nacional de reinserción social juvenil en Chile: Principios y fundamentos de una norma técnica. *Política Criminal*, 17(33), 229-262. <https://doi.org/10.4067/S0718-33992022000100229>
- Ortega Galindo, D. (2021). Fundamentos y consecuencias de las sanciones en el sistema de responsabilidad penal de adolescentes en Colombia y la corresponsabilidad de la familia. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*,

13(26), 337-349. <https://doi.org/10.32997/2256-2796-vol.13-num.26-2021-3735>

Organización de las Naciones Unidas. (2018). Convención sobre los derechos del niño. *ACNUR México*. https://www.acnur.org/mx/media/convencion-sobre-los-derechos-del-nino?gad_source

Ortega Pérez, Ab. M. A., Lujan Johnson, Dra. G. L., Flores Barzola, Dr. J. L., & Barzola Zambrano, I. I. (2022). Plan de rehabilitación integral para la reinserción social del privado de libertad. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 4169-4188. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.2926

Peñaloza-Caracundo, R. M., Narváez-Zurita, C. I., Pozo-Cabrera, E. E., & Erazo-Álvarez, J. C. (2020). El principio de proporcionalidad de las penas en delitos cometidos por menores infractores. *IUSTITIA SOCIALIS*, 5(1), 454. <https://doi.org/10.35381/racji.v5i1.622>

Proaño Soria, D. B., & Sánchez Oviedo, D. X. (2022). La rehabilitación y reinserción de la persona privada de libertad en el Ecuador. *Sociedad & Tecnología*, 5(2), 336-350. <https://doi.org/10.51247/st.v5i2.218>

Ramirez Krause, C. V. (2021). Aportaciones del Derecho Natural en el concepto de Derechos Humanos. *IUS: Revista de investigación de la Facultad de Derecho*, 10(1). <https://doi.org/10.35383/ius-usat.v10i1.634>

Ríos Ortiz, L. T. (2022). La responsabilidad penal para adolescentes: Un sistema entre la zanahoria y el garrote. *Derecho Penal y Criminología*, 43(115), 229-266. <https://doi.org/10.18601/01210483.v43n115.07>

Rueda, J., Mosquera, A., & Rosillo, L. (2019). La influencia de la educación

intracarcelaria como mecanismo para evitar la reiterancia y la reincidencia en el centro de privación de la libertad de Santo Domingo de Los Tsáchilas. *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v31i1.1142>

Solís, W. (2023). Reparación integral del estado ecuatoriano a las víctimas del sistema carcelario. *593 Digital Publisher CEIT*, 8(2-1), 419-429. <https://doi.org/10.33386/593dp.2023.2-1.1735>

Valiño, A. (2020). Estudio del acoso escolar y la responsabilidad penal de los menores al hilo de la película «Bullying»: Un aprendizaje del derecho penal de menores a través del cine. *REJIE Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa*. <https://doi.org/10.24310/REJIE.2020.v0i21.7564>

Velasco Hernández, H. F. (2020). El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) en el ordenamiento jurídico colombiano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 50(133), 259-280. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v50n133.a02>

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN

Yo, **Duque Portocarrero Bryan Davor**, con C.C: # **0850959685** autor del trabajo de titulación: **La responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño. Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia**, previo a la obtención del título de **Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador** en la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.

1.- Declaro tener pleno conocimiento de la obligación que tienen las instituciones de educación superior, de conformidad con el Artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior, de entregar a la SENESCYT en formato digital una copia del referido trabajo de titulación para que sea integrado al Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador para su difusión pública respetando los derechos de autor.

2.- Autorizo a la SENESCYT a tener una copia del referido trabajo de titulación, con el propósito de generar un repositorio que democratice la información, respetando las políticas de propiedad intelectual vigentes.

Guayaquil, 24 de enero del 2024

f. _____



BRYAN DAVOR DUQUE
PORTOCARRERO

Nombre: **Duque Portocarrero Bryan Davor**

C.C: 0850959685

REPOSITORIO NACIONAL EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

FICHA DE REGISTRO DE TESIS/TRABAJO DE TITULACIÓN

TEMA Y SUBTEMA:	La responsabilidad penal de los menores infractores en el Ecuador, en concordancia con los estándares internacionales establecidos por la Convención sobre los Derechos del Niño. Propuesta de reforma al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia.		
AUTOR(ES)	Duque Portocarrero Bryan Davor		
REVISOR(ES)/TUTOR(ES)	Dr. Sánchez Peralta Eduardo, Mgs		
INSTITUCIÓN:	Universidad Católica de Santiago de Guayaquil		
FACULTAD:	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales y Políticas		
CARRERA:	Derecho		
TÍTULO OBTENIDO:	Abogada de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador		
FECHA DE PUBLICACIÓN:	24 de enero del 2024	No. DE PÁGINAS:	30
ÁREAS TEMÁTICAS:	Derecho		
PALABRAS CLAVES:	Responsabilidad penal de menores, Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia, Convención sobre los Derechos del Niño, Medidas Socioeducativas, Reforma legislativa.		

RESUMEN:

La investigación se centró en evaluar la legislación ecuatoriana sobre la responsabilidad penal de menores, con el objetivo de analizar su impacto práctico, social y psicológico, buscando áreas de mejora en consonancia con estándares internacionales, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño. La metodología incluyó un detallado análisis del Código de la Niñez y Adolescencia de Ecuador y una revisión crítica de tratados internacionales relevantes. Se examinó la aplicación práctica de las medidas socioeducativas, la percepción social de la infracción juvenil y su influencia psicológica en los menores se identificó que la legislación ecuatoriana estableció medidas socioeducativas como alternativa a las sanciones penales para menores infractores, pero se subrayó la necesidad de evaluar su efectividad en la rehabilitación y reintegración social. La propuesta de reforma específica al Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia incluyó modificaciones al Artículo 38 para establecer la responsabilidad penal a partir de los 16 años, adaptar procedimientos judiciales a la edad del menor, priorizar medidas rehabilitadoras y educativas, promover la justicia restaurativa y prohibir la privación de libertad para menores de 16 años, salvo en casos excepcionales. Esta propuesta tuvo como objetivo armonizar la legislación nacional con estándares internacionales, reconocer el desarrollo progresivo de la capacidad del menor y priorizar medidas que promuevan la rehabilitación y reintegración social, respetando sus derechos fundamentales. La investigación concluyó ofreciendo recomendaciones fundamentadas para fortalecer la legislación y mejorar la protección integral de los derechos y el bienestar de los menores en el sistema de justicia penal juvenil.

ADJUNTO PDF:	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
CONTACTO CON AUTOR:	Teléfono:	E-mail: bryan.duque@cu.ucsg.edu.ec
CONTACTO CON LA INSTITUCIÓN (COORDINADOR DEL PROCESO UTE):	Nombre: Paredes Cavero, Angela María. Ab. Mgs	
	Teléfono: +593 -997604781	
	E-mail: Angela.paredes01@cu.ucsg.edu.ec	

SECCIÓN PARA USO DE BIBLIOTECA

Nº. DE REGISTRO (en base a datos):	
Nº. DE CLASIFICACIÓN:	
DIRECCIÓN URL (tesis en la web):	